

Última reforma aprobada el 31 de agosto de 2022

2015	Se desprende de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 05/05/2015	La información deberá de publicarse a partir de la entrada en vigor tanto de la LGTAIP (05 de mayo de 2015, color verde) como de la LTAIPNL (02 de julio de 2016, color naranja) y mantenerla tanto en nuestros portales institucionales como en la PNT según el periodo de "CONSERVACIÓN" definido para cada una de las fracciones, establecido en la columna de las presentes tablas. Es decir, al cumplirse los ejercicios (años) previstos en la columna "CONSERVACIÓN" podemos ir eliminando ejercicios (años) anteriores al plazo o criterio determinado en la misma.
2016	Se desprende de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León 02/07/2016	

Artículo	Fracción	Inciso / Formato	Nombre Corto	*Periodo de actualización Nuevo	Fundamento	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Art 97-. Ayuntamientos							
97	<i>Fracción I El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;</i>	a) Hipervínculo a la Información	NLA97FIA		0-----0	La información creada, modificada o actualizada, deberá publicarse durante los siguientes 30-treinta días naturales a partir de la fecha en que se generó la información o a más tardar a los 30-treinta días naturales posteriores de la conclusión del periodo que informa, lo que sea menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LTAIPNL.	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
		b) Gaceta	NLA97FIB				
97	<i>Fracción II Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos;</i>	a) Calendario de sesiones de Cabildo	NLA97FIIA	Mensual	0-----0	0-----0	Información del ejercicio en curso
		b) Sesiones celebradas de Cabildo	NLA97FIIB				
97	<i>Fracción III Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;</i>		NLA97FIII	Anual	Fracciones III y IV del artículo 115 de la CPEUM, artículo 119 de la CPELSNL, artículo 20 de la Ley de Catastro, artículo 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	La información creada, modificada o actualizada, deberá publicarse durante los siguientes 30-treinta días naturales a partir de la fecha en que se generó la información o a más tardar a los 30-treinta días naturales posteriores de la conclusión del periodo que informa, lo que sea menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LTAIPNL.	Información del ejercicio en curso, y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores.

Artículo	Fracción	Inciso / Formato	Nombre Corto	*Periodo de actualización Nuevo	Fundamento	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
97	<p>Fracción IV La conformación de las Comisiones de los integrantes del Cabildo, así como los registros de asistencia de sus integrantes a las sesiones de trabajo de las mismas y del R. Ayuntamiento; y La información detallada que contengan los planes o programas en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales. Sin perjuicio de que la información que generen y posean es considerada pública, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y que le son aplicables los procedimientos, principios y bases de la misma; en tanto el Sistema Nacional emite los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a tomar, los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios continuarán cumpliendo con las obligaciones de información a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que emanan de ésta, en los plazos, términos y condiciones previstas en dicha ley y en las disposiciones referidas.</p> <p>Dichos municipios podrán solicitar al Comisión, que, de manera subsidiaria, divulgue vía Internet las obligaciones de transparencia correspondientes.</p>		NLA97FIV	Mensual	0-----0	0-----0	Información del ejercicio en curso, y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.